



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 056

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190029200	CESCA	MARILU RAMÍREZ VALENCIA	14/09/2020	1	41	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320190007900	BANCO DE BOGOTÁ	JAIRO ANTONIO DÍAZ NARANJO	14/09/2020	1	50	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
HIPOTECARIO	73283408900320200005300	BANCOLOMBIA	ELIANA ROCIO OSPINA Y OTRA	14/09/2020	1	107-108	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320200008900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	14/09/2020	1	42-43	ACEPTA LA REFORMA A LA DEMANDA PLANTEADA
EJECUTIVO	73283408900320190012900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE WILINTON ORTÍZ CARDONA	14/09/2020	1	92	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.